



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 022 -2011-MIMDES/PNCVFS-DE

Lima, 30 MAR. 2011

VISTO:

Oficio Múltiple N° 23-2011-MIMDES/SG de la Secretaría General del MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, la misma que señala en el numeral 1.1. la importancia que el Titular de la Entidad y la Alta Dirección se comprometan formalmente en la Implementación del Sistema de Control Interno, así como velar por su eficaz funcionamiento; asimismo recomienda que las entidades cuenten con un documento que evidencie dicho compromiso en relación con el proceso de implementación, para lo cual se sugiere elaborar un Acta de Compromiso; la cual deberá incluir la conformación de un Comité encargado de dirigir la adecuada Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, dicho Comité estará encargado de la implementación del Sistema de Control Interno, que asegure razonablemente su efectivo funcionamiento conforme a los parámetros preestablecidos en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y de propender el apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo probo de las funciones de los empleados públicos, así como, el cumplimiento de las metas de las instituciones sujetas al control, teniendo en cuenta que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, comprendiendo las acciones de control previo, simultáneo y de verificación posterior; resulta pertinente la aprobación del Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno y la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES;



Con las visaciones del Gerente de la Unidad Administrativa, el Gerente de la Unidad de Planeamiento y Resultados, el Director de la Unidad Gerencial Técnica de Atención Integral, la Directora (e) de la Unidad Gerencial de Prevención y Desarrollo de Capacidades, el Director de la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios y la Jefa de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

De conformidad con la Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29597- Ley de Organización y Funciones del MIMDES, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y demás normativa relacionada a la materia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES, la misma que en Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Constituir el "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual", conforme al Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución y anexos a todas las Unidades Orgánicas y Jefaturas del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES.

Regístrese y comuníquese.

MILAGROS RÍOS GARCÍA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional contra la Violencia
Familiar y Sexual





PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Viceministerio
de la Mujer

Logotipo del
Programa Nacional
Contra la Violencia
Familiar y Sexual

ANEXO N° 2

PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

La Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta N° 001, Acta de Compromiso para el desarrollo de la implementación del Control Interno, ha decidido conformar el "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual", el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control de la Entidad.

Dicho Comité dependerá del Despacho Ministerial de la Mujer y Desarrollo Social y estará conformado de la siguiente forma:

- Presidente : El Gerente de la Unidad de Planeamiento y Resultados.
- Secretario : La Jefa de Asesoría Legal
- Primer Miembro : El Gerente de la Unidad Administrativa
- Segundo Miembro : El Director de la Unidad Gerencial Técnica de Atención Integral.
- Tercer Miembro : La Directora (e) de la Unidad Gerencial de Prevención y Desarrollo de Capacidades.
- Cuarto Miembro : El Director de la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios.
- Quinto Miembro : El Jefe de Tesorería
- Sexto Miembro : La Jefa de Contabilidad
- Séptimo Miembro : El Jefe de Logística
- Octavo Miembro : El Jefe de Recursos Humanos

El Comité se reunirá las veces que considere necesario, cada miembro designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Viceministerio
de la Mujer

6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección del MIMDES sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los ²⁹...días del mes de marzo de 2011

MELCHORA MILAGROS RIOS GARCIA
Directora Ejecutiva

AQUILES FERNANDO CAMPOMANES PALOMINO
Gerente de la Unidad Administrativa

JUAN CARLOS LI QUISPE
Gerente de la Unidad de
Planeamiento y Resultados

OSWALDO JORGE VIÑAS VERA
Director de la Unidad Gerencial Técnica de
Atención Integral

SONIA ORFELINDA TAMAYO BERNEDO
Directora (e) de la Unidad
Gerencial de Prevención y
Desarrollo de Capacidades

LUIS RODOLFO CHIRA LA ROSA
Director de la Unidad Gerencial de Diversificación
De Servicios

MARTHA IRENE RIVERA CHANG
Jefa de Asesoría Legal